



ISO 9001:2008 233081/ GP 0114



000606-8118

DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE INGRESOS

Para responder a este documento, favor citar este número, 8118

Pereira, 03 de mayo de 2013

Señora
MARTHA LUCIA VELEZ GONZALEZ
Cigarrería La Tata
Calle 25 N ° 6- 33 (50)
3146650341
PEREIRA, Risaralda

Asunto: REQUERIMIENTO PERSUASIVO

Como es de su conocimiento, la Dirección de Fiscalización y Gestión de ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, profirió Resolución No. 093 del 13 de agosto de 2012 y corregida por Resolución 112 del 14 de septiembre de 2012, dentro del proceso No. 029 de 2012, imponiéndose una sanción pecuniaria en cuantía de Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos (2.665.680), porque incurrió en fraude a las rentas departamentales.

Ahora bien, el día 06 de noviembre de 2012 se realiza requerimiento persuasivo con radicación interna número 606-21015 donde se notifica el día 09 de noviembre 2012 al infractor la señora VELEZ GONZALEZ que el valor de la sanción pecuniaria es la suma de Dos millones novecientos sesenta y tres mil ciento noventa pesos (\$2.963.190) incurriendo en un error involuntario de digitación, ya que el valor correcto de la sanción impuesta es de Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos (2.665.680).

Es de anotar que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" dice: Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En ese orden de ideas, se concluye en el presente requerimiento que el valor de la multa a pagar por la señora MARTHA LUCIA VELEZ GONZALEZ es de Dos millones seiscientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta pesos (2.665.680).

Teniendo en cuenta que el acto administrativo se encuentra debidamente ejecutoriado y que a la fecha dicha suma de dinero no ha sido pagada, nos permitimos requerirla para que en un término de diez (10) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, realice el pago correspondiente a la sanción, de lo contrario se iniciará proceso de cobro coactivo administrativo.

El dinero deberá ser consignado en la cuenta No. 033-488-479, código de recaudo 015 cuenta corriente del Banco de Occidente a nombre del Departamento de Risaralda. Una vez realizado el pago, favor acercarse a esta Dirección con el respectivo recibo de consignación con el fin de proceder al archivo del proceso.

Atentamente,



ISO 9001:2008 233081/ GP 0114

000606-8118

LUZ MIRIAM DIAZ CARDONA
Director Administrativo de Fiscalizacion
DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE INGRESOS



DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE INGRESOS

Yilmar Gilberto A